

Gobierno del Estado de Jalisco**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-14000-02-1069

GF-406

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	783,824.1
Muestra Auditada	487,018.1
Representatividad de la Muestra	62.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el año 2012 al Gobierno del Estado de Jalisco, por 783,824.1 miles de pesos. La muestra fue de 487,018.1 miles de pesos, que representa el 62.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Jalisco, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (DIF) dispone de un código de ética que ha sido difundido entre las áreas operativas y financieras-administrativas.
- Las áreas operativas del DIF tienen una estructura organizacional que propicia la adecuada ejecución de las operaciones del fondo con mecanismos adecuados para identificar a la población objetivo del fondo y garantizar la entrega de los apoyos.
- El área operativa del DIF realiza supervisiones periódicas en los DIF municipales con el objetivo de verificar el cumplimiento de los manuales de operación correspondientes.
- El Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), por medio del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), realizó la capacitación de 119 empleados de diversas áreas, en donde se impartieron los talleres de bitácora de obra, supervisión técnica, supervisión de instalaciones, supervisión de aspectos estructurales, recepción y finiquito de obra, y residencia de obra.

- El CAPECE realiza reuniones de trabajo con funcionarios universitarios, en los que se analiza y se da seguimiento a las obras ejercidas con recursos del fondo.
- El CAPECE dió a conocer a su personal directivo y de mandos medios, la normativa para el manejo del FAM.
- El CAPECE realiza conciliaciones entre las áreas de planeación y programas para que las cifras contenidas en los reportes y registros contables sean confiables.

Debilidades:

- En el DIF hay personal que opera los recursos del fondo que no recibió capacitación encaminada a promover sus capacidades y atributos.
- El DIF carece de mecanismos de control adecuados que permitan tener una cuenta bancaria específica para los recursos del fondo.
- El área financiera del DIF no realiza conciliaciones entre los registros contables y los presupuestales; además, su sistema contable no contempla avances físicos de las obras.
- El DIF y el CAPECE no tienen los mecanismos de control adecuados para que la documentación soporte de los registros contables se cancele con la leyenda "Operado FAM".
- La Dirección de Contraloría Interna del DIF no le da seguimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas en ejercicios anteriores.
- La comunicación entre las diversas áreas del DIF es deficiente.
- El CAPECE dispone de manuales de procedimientos que no se encuentran actualizados.
- El CAPECE no tiene manuales para el manejo de los programas Construcción de Infraestructura Básica (CONIBA), Renovemos Nuestra Escuela (RENE), Salud Atendiendo Nuestro Ambiente (SANA) que integran las vertientes de infraestructura educativa básica, media superior y superior, en su modalidad universitaria.
- El CAPECE no tiene un control adecuado de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos del fondo; además, carece de la evidencia de autorización del personal correspondiente.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Jalisco considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, el pliego de recomendaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-001 **Recomendación**

Transferencia y control de los recursos

2. El Gobierno del Estado de Jalisco abrió una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos y los rendimientos financieros generados del fondo.

3. El DIF utilizó dos cuentas bancarias para el manejo de los recursos del fondo, en las cuales recibió depósitos por otras fuentes de financiamiento, por 170,826.2 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco el pliego de recomendaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-002 Recomendación

4. El CAPECE abrió una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

5. La SEFIN realizó las transferencias de recursos del fondo al CAPECE a una cuenta distinta de la abierta para el depósito de éstos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el pliego de recomendaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-003 Recomendación

6. La SEFIN recibió los recursos del fondo por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en la vertiente de asistencia social y de infraestructura básica, media superior y superior, en su modalidad universitaria, de acuerdo con la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

7. La SEFIN transfirió al DIF en la vertiente de asistencia social, y al CAPECE en sus vertientes de infraestructura educativa básica, media superior y superior, en su modalidad universitaria, los recursos del fondo en forma ágil y conforme a la normativa aplicable.

8. La SEFIN no transfirió al CAPECE los rendimientos financieros generados del fondo, por 4,781.7 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco el pliego de observaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-004 Recomendación**Registro e información financiera de las operaciones**

9. La SEFIN, el CAPECE y DIF, registraron en su contabilidad los ingresos de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; además, se verificó que se registraron contable y presupuestalmente conforme a la normativa aplicable.

10. Los sistemas contables utilizados en el DIF para el registro contable y presupuestal, no aseguran el registro total de las operaciones del fondo, debido a que no generan información financiera suficiente, confiable y oportuna.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, el pliego de recomendaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-005 Recomendación

11. El DIF no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones por 171,583.0 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco el pliego de observaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-006 Recomendación

12. El CAPECE realizó registros contables de erogaciones ejercidas con recursos del fondo de los componentes de infraestructura educativa básica e infraestructura educativa superior que carecen de la documentación comprobatoria y justificativa, por 1,626.3 miles de pesos y 2,667.3 miles de pesos, respectivamente, para un total de 4,293.6 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas el pliego de observaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-007 Recomendación

13. El DIF y el CAPECE no cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda de "Operado FAM".

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, el pliego de recomendaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-008 Recomendación

14. Los registros contables de las operaciones relacionadas con los programas operados por el DIF denominados: Desayunos escolares fríos, Desayunos escolares calientes, Equipamiento y reequipamiento de cocinas me nutre, y Meriendas nocturnas (desayuno frío), se llevan a cabo en una sola cuenta contable y presupuestaria, pese a que cada uno de ellos tiene un monto presupuestario asignado, situación que no permite identificar las operaciones y el correcto manejo financiero de cada uno de ellos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco el pliego de recomendaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-009 Recomendación

Destino de los recursos

15. Al cierre del ejercicio 2012, el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció 579,880.5 miles de pesos, el 74.0% del total de recursos asignados al fondo en 2012, a la fecha de auditoría (agosto de 2013), se ejercieron 668,277.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Inversión ejercida a la fecha de auditoría
Asistencia social	318,589.7	55.0	347,962.2
Infraestructura educativa básica	237,758.1	41.0	263,317.8
Infraestructura educativa media superior	8,892.1	1.5	30,863.8
Infraestructura educativa superior	14,640.6	2.5	26,133.6
Total	579,880.5	100.0	668,277.4

FUENTE: Estados Financieros, Presupuesto Anual, Reportes emitidos por las Direcciones de Recursos Financieros, Seguridad Alimentaria y Planeación del DIF, y Reportes emitidos por las Direcciones de Coordinación de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Jalisco y Jefatura de Contabilidad del CAPECE, del Gobierno del Estado de Jalisco.

16. El Gobierno del Estado presentó un subejercicio al 31 de diciembre por 203,943.6, el 26.0% de los recursos asignados al fondo en 2012.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, el pliego de recomendaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-010 Recomendación

17. Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del DIF, por 124.9 miles de pesos, no se aplicaron en beneficio de la población en pobreza extrema y desamparo.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco el pliego de observaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-011 Recomendación

18. El DIF obtuvo recursos por el cobro de penas convencionales por 1,360.1 miles de pesos y los aplicó en rubros no contemplados en la normativa.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco el pliego de observaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-012 Recomendación

Transparencia del ejercicio de los recursos

19. El gobierno del estado publicó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, en el órgano local oficial de difusión.

20. En la información trimestral que publicó el gobierno del estado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos del fondo, se detectó que la ficha técnica de indicadores no contiene la información relativa al apartado de asistencia social alimentaria y de infraestructura educativa básica y superior; además, el primer informe trimestral del formato Nivel Fondo, en la vertiente asistencia, social fue publicado erróneamente en el apartado del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), y en el segundo informe trimestral del Formato Único no se informó lo relativo a la vertiente de infraestructura educativa básica y superior.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará a la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, el pliego de recomendaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-013 Recomendación

21. La SEFIN envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones, así como los montos de los recursos ministrados, programados y ejercidos del FAM 2012.

22. La información que el Gobierno de Estado envió a la SHCP acumulada al cuarto informe trimestral en la vertiente de asistencia social, presentó diferencias con lo contenido en los reportes presupuestarios y financieros del DIF, por 6,045.8 y 10,532.1 miles de pesos, respectivamente; en tanto que en la vertiente de infraestructura básica, presentó una diferencia de 1,631.2 miles de pesos contra los reportes presupuestarios y financieros del CAPECE.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y remitirá al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, el pliego de recomendaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-014 Recomendación

23. La SEFIN informó a la TESOFE, a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), a la Contraloría General del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

24. En el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del DIF, no se pueden identificar los proyectos y programas del fondo, debido a que está elaborado sin indicar la fuente de financiamiento.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco el pliego de recomendaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-015 Recomendación

25. Las licitaciones y adquisiciones llevadas a cabo por el DIF y el CAPECE respecto de los recursos del fondo, cumplieron con los procedimientos correspondientes conforme a la normativa aplicable.

26. Los ocho contratos revisados en el DIF que representaron pagos por 65,577.0 miles de pesos, cumplieron con la formalización correspondiente y con el otorgamiento de las fianzas requeridas.

27. Los contratos realizados por el CAPECE para la adquisición de mobiliario y equipo, no tienen pactadas las modificaciones por conceptos de precio, volumen y plazos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas el pliego de recomendaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-016 Recomendación

28. El CAPECE realizó adquisiciones de mobiliario y equipo con proveedores que presentaron sobreprecio de bienes por la cantidad de 430.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas el pliego de observaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-017 Recomendación

29. Mediante la visita a 16 localidades pertenecientes a 9 municipios, se comprobó la correcta entrega de los desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza media y baja, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

30. En 207 expedientes de beneficiarios de los programas Nutrición Extraescolar y Programa de Ayuda Alimentaria Directa (PAAD), se observó que el 24.0% y 63.0%, respectivamente, carecen de la constancia médica correspondiente, y el 15.0% de los beneficiarios del PAAD no tiene el expediente de control requerido.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco el pliego de recomendaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-018 Recomendación**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

31. El CAPECE no remitió a la Secretaría de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco (SEPLADE), el Programa Anual de Obra 2012 para su autorización.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas el pliego de recomendaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-019 Recomendación

32. Con la revisión de 35 contratos de obra pública del CAPECE, en su vertiente de infraestructura educativa básica, se constató que no cumplieron con la modalidad de adjudicación directa considerada en la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas el pliego de recomendaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-020 Recomendación

33. En 35 de los 67 contratos de obra del CAPECE revisados, se constató que se otorgó un porcentaje de anticipo mayor al permitido por la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas el pliego de recomendaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-021 Recomendación

34. El CAPECE carece de la documentación comprobatoria por 11,792.4 miles de pesos, en cuatro obras revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas el pliego de observaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-022 Recomendación

35. En cuatro obras revisadas existieron atrasos en la ejecución y entrega de las mismas y no se aplicaron las penas por incumplimiento por 670.7 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas el pliego de observaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-023 Recomendación

36. En siete obras revisadas se detectaron deficiencias propiciadas por la utilización de materiales de menor calidad y por la utilización de mano de obra, herramienta y equipo deficientes, por 343.9 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas el pliego de observaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-024 Recomendación

37. En dos obras revisadas se detectó una diferencia entre las volumetrías pagadas y las analizadas en la medición física, por 301.5 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas el pliego de observaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-025 Recomendación

38. De la revisión física a los bienes adquiridos por el CAPECE para el equipamiento de centros educativos, no se localizaron mesas, sillas, escritorios, máquina de escribir eléctrica, equipo de sonido, pantalla de proyección, bienes con valor de 104.8 miles de pesos.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas el pliego de observaciones correspondiente para que proceda solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-026 **Recomendación**

Impactos de las obras y acciones del fondo

39. Para evaluar el impacto de los recursos ejercidos por el DIF y el CAPECE, y las obras y acciones en sus diferentes vertientes, se presentan los indicadores siguientes que miden la gestión del fondo.

En la vertiente de asistencia social:

- La inversión inicial autorizada para el DIF estatal, se incrementó con otras fuentes de financiamiento por 10,499.3 miles de pesos.
- Las distribuciones de 37,272.3 miles de desayunos escolares y las 821.2 miles de despensas, se llevaron a cabo en los 125 municipios del estado, los cuales tienen población en condiciones de pobreza media y baja, según el CONEVAL.
- Se atendieron 286.8 miles de personas en los 125 municipios del estado, cifra que en los últimos años ha aumentado en promedio un punto porcentual; de acuerdo con el CONEVAL, 1,579.8 miles de personas presentan carencia en el acceso a la alimentación, por lo que aún refleja un déficit de atención de 1,293 miles de personas.

En la vertiente de infraestructura educativa básica, media superior y superior, en su modalidad universitaria:

- La inversión total del FAM, al 31 de diciembre 2012, representó el 41.4% del presupuesto total del CAPECE en el estado de Jalisco, de los cuales, el 27.3% corresponden al componente de infraestructura educativa básica; el 5.8% a infraestructura educativa media superior, y el 8.3% a infraestructura educativa superior, en su modalidad universitaria.
- Con los recursos del fondo se atendieron 13,009 requerimientos de construcción, equipamiento y rehabilitación, para 965 planteles educativos, lo que representó el 7.4% respecto de las necesidades atendidas.
- La población estudiantil beneficiada con los recursos del FAM en el nivel educativo básico representó el 25.5% del total de la población estudiantil en el estado de Jalisco; en el nivel educativo medio superior, representó el 2.6%, y en el nivel educativo superior, en su modalidad universitaria, el 22.8%.

Por lo anterior, se concluye que el FAM tiene un impacto positivo en el estado, no obstante que las cifras anteriores reflejan la necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura educativa, atender más espacios educativos y aumentar el número de alumnos que se benefician con los recursos de este fondo.

Eficiencia en el uso de los recursos

40. Para evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos del FAM en la vertiente de asistencia social, se presentan los indicadores siguientes:

- El costo del desayuno caliente fue de 3.7 pesos.
- El costo de desayuno frío fue de 6.6 pesos.
- La persona atendida con asistencia alimentaria (despensas) generó un costo de 1,336.4 pesos al año, que se traduce en un costo unitario mensual por despensa de 111.4 pesos.
- Los desayunos escolares proporcionados con calidad nutricional representaron el 86.6% del total de desayunos otorgados en el estado de Jalisco.

Por lo anterior, se concluye que los costos de los desayunos escolares y de las despensas entregadas son razonables, lo que se traduce en una mayor cobertura a la población objetivo.

41. El 13.4% de las raciones de desayunos escolares que no cumplieron con la calidad nutricional requerida.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco el pliego de recomendaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-027 **Recomendación**

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM

42. Para comprobar si el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del FAM en asistencia social y programas alimentarios, así como de verificar el cumplimiento del programa de inversión del fondo y las metas establecidas, se presentan los indicadores siguientes:

- El DIF, al 31 de diciembre de 2012, ejerció 318,589.7 miles de pesos, lo que representó el 89.2% del monto asignado a la vertiente de asistencia social por 357,251.1 miles de pesos.
- El DIF incorporó a los recursos del FAM 2012 remanentes de ejercicios anteriores por 10,499.2 miles de pesos, lo cual dio un monto a ejercer de 367,750.3 miles de pesos en tal virtud, el monto ejercido por 318,589.7 miles de pesos representó el 86.6%.
- A la fecha de la revisión (agosto de 2013) quedaron pendientes por ejercer 9,490.1 miles de pesos, que representan el 2.6% del monto de los recursos asignados a la vertiente de asistencia social, más los remanentes incorporados, que totaliza los 367,750.3 miles de pesos.
- La población atendida con desayunos escolares fue de 194,872; los sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria fueron de 68,435, y los niños menores de 5 años atendidos bajo este componente fueron de 23,487.

Por lo anterior, se concluye que el DIF ejerció eficaz y oportunamente los recursos asignados al componente de asistencia social.

43. Para comprobar que el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció con eficiencia y oportunidad los recursos del FAM en la construcción, equipamiento y rehabilitación de los componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior, en su modalidad universitaria, se presentan los indicadores siguientes:

- El CAPECE, al 31 de diciembre de 2012, ejerció 261,290.8 miles de pesos, lo que representó el 61.2% de los recursos ministrados en las tres vertientes de infraestructura educativa, de los cuales, el 91.0% se destinó a infraestructura educativa básica, el 3.4% en media superior, y el 5.6% en educación superior, en su modalidad universitaria.
- A la fecha de la auditoría (21 de agosto 2013), el CAPECE gastó el 75.1% de los recursos asignados al fondo en la construcción de espacios educativos; con relación a los recursos programados, representó en el nivel de infraestructura básica un avance del 69.3%; en el de media superior un avance del 22.1%, y del nivel superior, en su modalidad universitaria, un 48.9% de avance.

Por lo antes expuesto, se concluye que el CAPECE no ejerció con eficacia los recursos del fondo, debido a una mala planeación y programación de las obras.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y comunicará al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, el pliego de recomendaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-028 **Recomendación**

Cumplimiento de objetivos

44. Para conocer el cumplimiento de los objetivos del fondo en los componentes de asistencia social, infraestructura educativa básica, infraestructura educativa media superior e infraestructura educativa superior, en su modalidad universitaria, se determinó lo siguiente:

- En la vertiente de asistencia social, el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció el 89.2% de los recursos del total ministrado al 31 de diciembre de 2012 por 357,251.1 miles de pesos, y agosto de 2013, el 97.4%.
- En las vertientes de infraestructura educativa básica, infraestructura media superior e infraestructura superior, el Gobierno del Estado de Jalisco ejerció el 61.2% de los recursos del total ministrado al 31 de diciembre de 2012, y a agosto de 2013, el 75.1%.

Con lo anterior, se concluye que tanto el DIF como el CAPECE cumplieron parcialmente con los objetivos del FAM.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Asistencia Social del fondo, (% ejercido del monto asignado).	89.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Asistencia Social, (% ejercido del monto asignado).	97.4
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	84.6
I.4.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	93.7
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	14.5
I.6.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	51.2
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	17.2
I.8.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	30.7
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	No
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	100.0
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.13.- Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas (%).	94.1
b) Obras en proceso (%).	5.9
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e) Total (%).	100.0
f) Operan adecuadamente (%).	100.0
g) Operan con insuficiencias (%).	0.0
h) No operan (%).	0.0
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u>	
II.1.- Costo promedio por ración de desayuno caliente (\$).	3.7
II.2.- Costo promedio por ración de desayuno frío (\$).	6.6
II.4.- Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria	1,336.4
II.4.- Porcentaje de desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional (%)	86.6
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO</u>	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Asistencia Social (%):	100.0
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Básica (%):	69.3
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Superior (%):	48.9
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). <i>¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.</i>	Incompleto
IV.3.- Difusión de la información remitida a la SHCP. <i>¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.</i>	Parcialmente
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
V.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley?, Sí o No.	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y remitirá al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas, el pliego de recomendaciones correspondiente para que procedan a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-029 **Recomendación**

45. El Gobierno del Estado de Jalisco no realizó evaluaciones del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias independientes.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y remitirá al Gobierno del Estado de Jalisco el pliego de recomendaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-030 **Recomendación**

46. La SHCP y las dependencias coordinadoras del fondo no acordaron con el Gobierno del Estado de Jalisco las medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco formulará y remitirá al Gobierno del Estado de Jalisco el pliego de recomendaciones correspondiente para que proceda a solventarlo.

12-C-14000-02-1069-01-031 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco determinó 31 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-14000-02-1069-01-001
12-C-14000-02-1069-01-002
12-C-14000-02-1069-01-003
12-C-14000-02-1069-01-004
12-C-14000-02-1069-01-005
12-C-14000-02-1069-01-006
12-C-14000-02-1069-01-007
12-C-14000-02-1069-01-008
12-C-14000-02-1069-01-009
12-C-14000-02-1069-01-010
12-C-14000-02-1069-01-011
12-C-14000-02-1069-01-012
12-C-14000-02-1069-01-013
12-C-14000-02-1069-01-014
12-C-14000-02-1069-01-015
12-C-14000-02-1069-01-016
12-C-14000-02-1069-01-017
12-C-14000-02-1069-01-018
12-C-14000-02-1069-01-019
12-C-14000-02-1069-01-020
12-C-14000-02-1069-01-021
12-C-14000-02-1069-01-022

12-C-14000-02-1069-01-023
12-C-14000-02-1069-01-024
12-C-14000-02-1069-01-025
12-C-14000-02-1069-01-026
12-C-14000-02-1069-01-027
12-C-14000-02-1069-01-028
12-C-14000-02-1069-01-029
12-C-14000-02-1069-01-030
12-C-14000-02-1069-01-031

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 195,787.5 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El DIF y el CAPECE no presentaron documentación comprobatoria por 187,669.0 miles de pesos, el 32.4% de lo ejercido al 31 de diciembre, lo que implica un manejo poco transparente de los recursos del fondo; asimismo, existieron múltiples deficiencias en las obras ejecutadas por el CAPECE, sobreprecio en obras, y bienes no localizados. Además, el 13.4% de los desayunos escolares no cumplió con la calidad nutricional requerida; el CAPECE sólo ejerció, al 31 de agosto de 2013, el 75.1% el de los recursos asignados a los 3 componentes de infraestructura educativa, todo lo anterior impidió que se generaran beneficios a la población objetivo del fondo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 31 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 31 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Jalisco no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: falta de documentación comprobatoria por 187,669.0 miles de pesos; rendimientos financieros no transferidos a la cuenta del ejecutor por 4,781.7 miles de pesos; recursos destinados en rubros no contemplados en la normativa por 1,360.1 miles de pesos; falta de aplicación de penas por incumplimiento en cuatro obras por 670.7 miles de pesos; pagos improcedentes en la adquisición de mobiliario por 430.9 miles de pesos, y otros incumplimientos a la normativa por 875.1 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN), el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), del Gobierno del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones III, párrafo tercero, V y X, y 10, párrafo primero, fracción III, inciso c.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 77, 82, fracción IX; 85, fracciones I y II, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 16, 33, 36, 42, 44 y 70, fracciones I y II.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 40, 48 y 49, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 27, 29 y 38, del Reglamento Interno del Colegio Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE). Numerales noveno, décimo cuarto y décimo noveno, de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Artículos 1, 5, 86, 101 y 102, de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Numerales séptimo, décimo segundo, vigésimo cuarto y vigésimo quinto, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas. Artículo 56 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Artículo 18, fracciones I, II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Artículos 9 y 27, fracciones I, II y III, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco. Artículos 6, 12 y 15, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Capítulos 8.4, 9, 9.1 y 9.10, del Manual de Operación Ayuda Alimentaria Directa del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Capítulos 8.4, 9, 9.1 y 9.2, del Manual de Operación Nutrición Extraescolar del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Capítulo 8.4 del Manual de Operación Desayunos Escolares del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Artículos 16, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 29, 33, 41, 48, 64, fracción VIII; 65, 67, 75, 106, 107, 187, 189, 190, 196, 200, 214, 219, 220, 224, 226, 227 y 228, de la Ley de Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco. Artículos 225, 236 y 238, fracción I, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Artículos 1, fracciones III y X; 34 y 35, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.